

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005011121781

notificaciones_gd@defensoria.gov.co <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Mar 28/03/2023 16:59

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;andrea_contreras_2000@yahoo.com <andrea_contreras_2000@yahoo.com>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>;gumeneses@defensoria.edu.co

<gumeneses@defensoria.edu.co>;broncancio@defensoria.gov.co <broncancio@defensoria.gov.co>

 2 archivos adjuntos (916 KB)

Anexo_PDF_RESPUESTA_2023600501112178100001_00001.pdf; Anexo_15-03-

2023_INFORME_VALORACION_DE_APOYO_MARIA_TERESA_SALAMANCA_DE_CONTRERAS...PDF_(09)_FOLIOS_120236005011121781_00002_00002.pdf;

No. 20236005011121781

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20236005011121781

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20236005011121781. Con el número 20236005011121781

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por [Formulario en línea PQRSDF](#).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental



Bogotá D.C.

Doctora
GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO
Juez Trece (13) de Familia de Bogotá
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señora
ANDREA CONTRERAS SALAMANCA
Correo: andrea_contreras_2000@yahoo.com
Bogotá D.C.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO; Usuario Señora ANDREA CONTRERAS SALAMANCA. Titular del acto jurídico: MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía N°20.228.407. Proceso N° 110013110013202200635000, Adjudicación de Apoyos.

Respetada Doctora GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO y ANDREA CONTRERAS SALAMANCA:

De manera atenta me permito informarle que, conforme a solicitud, radicada por el usuario, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo de la Señora **MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS**, para ser aportada a la autoridad judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos de la señora **MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS**, el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 304/2023

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	24/03/2023
Solicitante:	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA. C. C N°52.692.143
TAJ/ Identificación:	MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS - C.C. N° 20.228.407

RECAPITULACIÓN INFORME

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, que la persona titular del acto jurídico, la Señora **MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS** identificada con cedula de ciudadanía N°20.228.407, Conforme a historia clínica de la IPS Nueva EPS, diagnostica a la citada con demencia no especificada, trastorno neurocognitivo menor, que provoca una total discapacidad física, cognitiva y sensorial, alzhéimer y esquizofrenia paranoide. Se puede observar en la entrevista de Valoración de Apoyos que la señora María Teresa presenta dificultad para comprender y analizar situaciones. Para ello requiere de la adjudicación de apoyos para garantizar el derecho al ejercicio de la capacidad legal, para la realización de ciertos actos jurídicos necesarios para protección de sus derechos.

2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico, de la Señora **MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS** identificada con cedula de ciudadanía N°20.228.407, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.



3. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico, de la Señora **MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS** identificada con cedula de ciudadanía N°20.228.407, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO-PARENTESCO
ANDREA CONTRERAS SALAMANCA	C.C. 52.692.143 C.C 1.001.185.146	Hija
MARIA ESTEFANIA VARGAS CONTRERAS		Nieta

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	1. Representación judicial 2. Representación trámites administrativos 3. Administración del dinero y de los bienes 4. Representación para asistencia médica 5. Comunicación 6. Autodeterminación	
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONA DE APOYO
Representación judicial	1. representación en todos los trámites relacionados con el acceso a la justicia. A fin que se garantice el derecho a la familia, protección y cuidado de la citada señora. Incluyendo el proceso de adjudicación judicial de apoyos. 2. 3. Otorgar poder para representación en procesos judiciales para garantizar sus derechos, de tipo personal o patrimonial.	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA MARIA ESTEFANIA VARGAS CONTRERAS
Representación trámites administrativos	1. Trámites administrativos, ante entidades públicas o privadas, para dar cumplimiento fallos judiciales, o realizar diligencias para garantizar sus derechos.	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA MARIA ESTEFANIA VARGAS CONTRERAS
Administración del dinero y de los bienes	1. Apoyo para administrar los recursos provenientes de la pensión de sobreviviente de su esposo señor Joaquín Contreras Pineda, a cargo de Colpensiones 2. Apoyo y representación en todo lo relacionado con aperturas de cuentas bancarias, asignación de claves, cambios y/o autorizaciones derivadas de la misma.	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA MARIA ESTEFANIA VARGAS CONTRERAS
Representación asistencia médica	1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones. 2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA MARIA ESTEFANIA VARGAS CONTRERAS
Comunicación	1. Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA MARIA ESTEFANIA VARGAS CONTRERAS
Autodeterminación	1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA MARIA ESTEFANIA VARGAS CONTRERAS



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, de la señora **MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS** identificada con cedula de ciudadanía N°20.228.407, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico –TAJ–, de la señora **MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 20.228.407, el cual se remite al solicitante, para que se presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,



FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Copia: ANDREA CONTRERAS SALAMANCA Email. andrea_contreras_2000@yahoo.com - Guillermo Enrique Meneses Martínez. - Defensor Público. Email: gumeneses@defensoria.edu.co - broncancio@defensoria.gov.co
Anexo: 15-03-2023 INFORME VALORACION DE APOYO MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS...pdf (09) folios.

Tramitado y proyectado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Guillermo Enrique Meneses Martínez. - Defensor Público – Fecha 27/03/2023
Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.





Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS

Dirigido a: Petición personal Andrea Contreras Salamanca y María Estefanía Vargas Contreras

Correos: andrea_contreras_2000@yahoo.com

estefi.vargas03@gmail.com y juanc.andres261@outlook.es.

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Andrea Contreras Salamanca	Relación con la persona con discapacidad	Hija
---	----------------------------	--	------

Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA)	03-02-2023	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	03-02-2023
Número de encuentros realizados:	01	Lugar y duración del encuentro: (DD/MM/AA)	Video llamada WhatsApp

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	María Teresa	Apellidos:	Salamanca de Contreras
Número de documento de identidad:	20.228.407	Tipo de documento de identidad:	Cédula
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	08 de mayo de 1935	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Ubaté
Dirección de residencia:	Calle 185 No. 11-31	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Bogotá D. C.
Teléfonos de contacto:	3133520166	Correos electrónicos de contacto:	andrea_contreras_2000@yahoo.com



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Personas con quienes vive: La señora María Teresa Salamanca de Contreras vive con su hija Andrea Contreras Salamanca y su nieta María Estefanía Vargas Contreras.

1. Perfil de la persona con discapacidad en el primer
2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	JUZGADO 13 2022-00635-00	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	El mecanismo seleccionado para la formalización es a través de solicitud de proceso de Valoración de Apoyos allegado a la Defensoría del Pueblo a través de Orfeo 20220060053432792	X
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA	
Relación con la persona con discapacidad	Hija	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Conforme historia clínica de la IPS Nueva Eps diagnostica paciente con demencia no especificada /trastorno neurocognitivo menor que provoca una total discapacidad física, cognitiva y sensorial, alzhéimer y esquizofrenia paranoide.	
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se realiza proceso de Valoración de Apoyos a través de entrevista Virtual la cual se inicia después de realizar las explicaciones correspondientes y la	

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	presentación de la profesional del equipo psicosocial y jurídico que la desarrollara. Se establece proceso comunicativo con la señora María Teresa Salamanca de Contreras realizando preguntas sobre aspectos de su vida como por ejemplo en donde vive, con quien vive, gustos, rutinas. También se realizaron preguntas referentes a ubicación espaciotemporal- a sus actividades cotidianas-sobre sus intereses personales-al conocimiento del proceso que se estaba llevando a cabo.
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	Se puede observar en el proceso de la entrevista de Valoración de Apoyos que la señora María Teresa Salamanca de Contreras presenta dificultad para comprender y analizar situaciones.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	Derecho a la salud y calidad de vida. La posible amenaza a los derechos de la señora María Teresa Salamanca de Contreras radica en la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias frente a los actos jurídicos que la vinculen. - <u>Proceder con el inicio y trámite de la sucesión de la hermana de la señora MARIA TERESA SALAMANCA DE CONTRERAS.</u>

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

a. ¿Por qué se optó por este informe?

Apoyo para la administración de los recursos de la pensión de sobreviviente de su señor esposo Joaquín Contreras Pineda.

El informe se requiere para representarla en el Ámbito económico y/o patrimonial: En las posibles decisiones que estén relacionadas con la gestión y administración de los recursos que se obtenga de pensión

Representación bancaria (apertura de cuentas, retiros, depósitos, constitución CDTs, transferencia, etc; Designación de apoderado para trámites o proceso judicial o administrativo, trámites sucesiones; para trámites administrativo y/o disposición sobre bienes muebles o inmuebles, procedimientos médicos, estéticos o cosméticos, educación).

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito Familiar: Las Posibles decisiones a futuro están orientadas a suministrarle una mejor calidad de vida a la señora María Teresa Salamanca de Contreras.

Ámbito Salud: Las decisiones tendrán que ver con contrataciones y manejo de posibles hospitalizaciones, consentimientos información para posibles intervenciones terapéuticas, quirúrgicas y tratamientos.

Ámbito de acceso a la justicia: Para representarlo en el proceso de sucesión de la hermana y proceso valoración de apoyo y cualquier otro proceso que requiera la capacidad jurídica de la señora María Teresa Salamanca de Contreras

b. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Se estableció comunicación con la señora María Teresa Salamanca de Contreras, quien se comunica de una manera pausada y tranquila, presenta dificultades en la comprensión de lo que se le pregunta.

c. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

- La señora María Teresa Salamanca de Contreras nació el 08 de mayo de 1935 en Ubaté-Cundinamarca, actualmente tiene 87 años de edad.
- De estado civil viuda.
- Contrajo matrimonio con el señor Joaquín Contreras Pineda el 07 de agosto de 1950, quien falleció hace cuatro años.
- Acude a la Fundación Yeimar Terapeutas y allí le realizan a diario ejercicios físicos y sicomotriz

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de la manifestación de sus familiares y de los aspectos observados en la entrevista, las profesionales del área social interpretan de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u> Actualmente los gastos de la señora María Teresa Salamanca de Contreras, se solventan con la pensión sobreviviente que recibe de su esposo señor Joaquín Contreras Pineda. <u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la señora María Teresa Salamanca de Contreras que continúe siendo su hija Andrea Contreras Salamanca quien y maneje los recursos provenientes de la pensión. Lo anterior en razón que se observa que su hija es quien ha estado atenta de su cuidado y bienestar.
Familia y cuidado	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u> Actualmente la señora María Teresa Salamanca de Contreras vive con su hija Andrea Contreras Salamanca y su nieta María Estefanía Vargas Contreras quien forma su red de apoyo. <u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y preferencia de la señora María Teresa Salamanca de Contreras que continúe siendo su hija y nieta, quienes le brinden y le garanticen el derecho a la familia, a la protección y al cuidado. Se puede observar durante la entrevista que su hija es quien se ha encargado del cuidado de su progenitora demostrando interés por su bienestar y calidad de vida.
Ámbito Salud	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas;</u> Actualmente, su hija es quien vela para que la señora María Teresa Salamanca de Contreras cuente con todos los servicios de salud relacionados con; terapias, exámenes, citas médicas, procedimientos quirúrgicos, reclamación, suministro de medicamentos, tratamientos de odontología etc. <u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión de la señora María Teresa Salamanca de Contreras que continúe siendo su hija y nieta quien realice todas las acciones pertinentes para la garantía y goce efectivo del derecho a la salud y acceso a todos los servicios médicos que requiera. Se interpreta lo anterior debido a que se logra evidenciar en la entrevista que es su hija y nieta quien conocen su estado actual de salud y realizan las gestiones para que sea atendida de forma oportuna.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: No aplica
	Posibles deseos y decisiones futuras: No aplica

Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Se identifica en la entrevista de valoración de apoyos que actualmente es su hija quien realiza todas las gestiones concernientes con el ámbito de acceso a la justicia y trámites judiciales, dentro de ellos este proceso de valoración de apoyo.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la señora María Teresa Salamanca de Contreras, que sea su hija y nieta quienes la apoyen en todo lo relacionado con el ámbito del acceso a la justicia y trámites jurídicos que sean necesarios y requieran de su capacidad jurídica.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Asistencia para la comprensión de actos jurídicos concernientes a la administración del dinero y patrimonio	Apoyo para administrar los recursos provenientes de la pensión de sobreviviente de su esposo señor Joaquín Contreras Pineda, proveniente de Colpensiones.	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA C.C. 52.692.143 Hija MARIA ESTEFANIA VARGAS CONTRERAS C.C. 1.001.185.146 Nieta	No se identifica
Familia, cuidado y vivienda	Representación y Asistencia con todo lo relacionado con el derecho a la familia cuidado y protección.	Apoyo mediante red familiar para manifestar su voluntad y preferencias en lo que corresponde a su cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas.	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA C.C. 52.692.143 Hija MARIA ESTEFANIA	No se identifica

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
			VARGAS CONTRERAS C.C. 1.001.185.146 Nieta	
Salud	Apoyo para el acceso al derecho a la salud y a la mejor calidad de vida posible	Apoyo para realizar los trámites de solicitud de citas y medicamentos a la EPS.	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA C.C. 52.692.143 Hija MARIA ESTEFANIA VARGAS CONTRERAS C.C. 1.001.185.146 Nieta	No se identifica
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Facilitar la comprensión De los actos jurídicos.	Brindar el apoyo en la representación y comprensión que pretenda cualquier acto jurídico, que requiera de la toma de decisión y manifestación de su voluntad. Otorgar poder para representación en procesos judiciales.	ANDREA CONTRERAS SALAMANCA C.C. 52.692.143 Hija MARIA ESTEFANIA VARGAS CONTRERAS C.C. 1.001.185.146 Nieta	No se identifica

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

La señora María Teresa Salamanca de Contreras vive con su hija y nieta.

El día a día de la señora María es levantarse, se baña desayuna y se va para la Fundación Yeimar Terapeutas de las 8 a.m. a las 4:30 p.m. y allí realiza diferentes actividades.

Se pudo observar la atención, el cuidado y respeto con el que es tratada la señora María Teresa



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Salamanca Contreras, se evidencio una red familiar dinámica, tranquila y con el ambiente adecuado para garantizar su cuidado y protección.

7. Sugerencias de ajustes razonables

No se observan.

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

No se evidencian.

9. Dificultades y observaciones encontradas.

Ninguna

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 03 de marzo de 2023.

Profesional que realizó visita a través de video llamada y elaboración de Informe de valoración de apoyo

Nancy Yaneth Romero Camargo
Profesional Especializada
Regional Bogotá